

**GUÍA DE  
PRESENTACIÓN DE  
AUTOLIQUIDACIONES  
CON DOMICILIACIÓN  
DEL INGRESO**



Agencia Tributaria

## PRESENTACIÓN DE DOMICILIACIONES

En la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, se dictan medidas para el impulso y homogeneización de determinados aspectos con relación a la presentación de declaraciones tributarias por vía telemática. Recoge, entre otras opciones, la posibilidad de efectuar el pago diferido mediante la domiciliación del importe a ingresar, sin necesidad de obtener previamente el Número de Referencia Completo (NRC). Esta posibilidad:

- Solamente está disponible para presentaciones telemáticas.
- Simplifica la presentación telemática en nombre de terceros al no tener que realizar el pago telemático.

Acceda a “**Sede electrónica**”, seleccione la opción de “**Presentar y consultar declaraciones**” y haga clic sobre el modelo que desee presentar.

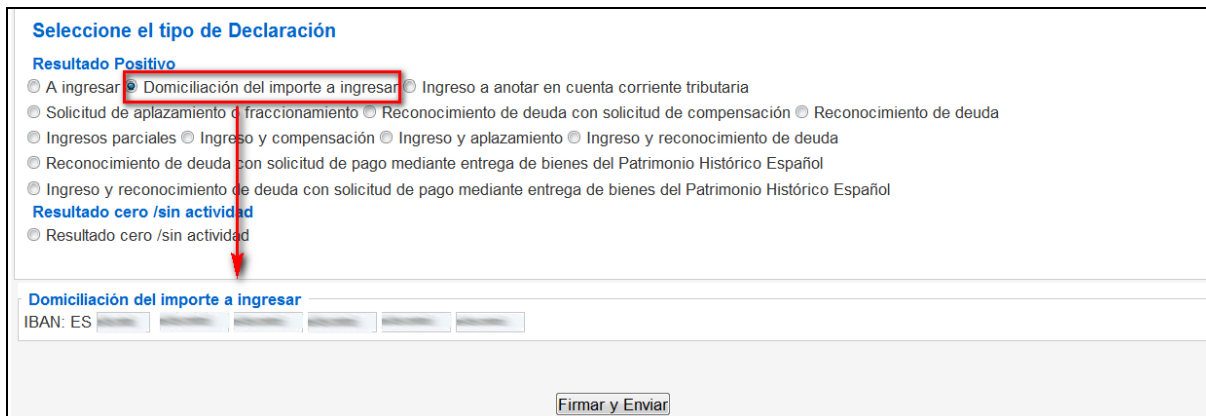


The screenshot shows the 'Sede Electrónica' interface of the Agencia Tributaria. The main navigation bar includes the Spanish Government logo, the Agencia Tributaria logo, and the 'Sede Electrónica' logo with the tagline 'todos los trámites on line'. The breadcrumb trail reads: 'Sede Electrónica - Agencia Tributaria > Inicio > Trámites destacados > Presentar y consultar declaraciones'. The main content area is titled 'Presentar y consultar declaraciones' and lists several tax models with their descriptions:

- ▶ Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales.
- ▶ Modelo 034. Registro censal de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos.
- ▶ Modelo 036 - 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.
- ▶ Modelo 038. Declaración informativa en euros. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.
- ▶ Modelo 039. Comprobación censal del régimen especial del grupo de entidades en el IVA.
- ▶ Modelo 05. Reconocimiento previo de determinados supuestos de no sujeción, exención o reducción en el Impuesto de Matriculación.
- ▶ Modelo 06. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte. Exenciones y no sujeción sin reconocimiento previo.

On the right side, there is a search bar labeled 'Buscar' with a magnifying glass icon and the text 'Búsqueda avanzada'. Below the search bar are three blue buttons: 'Mis expedientes', 'Mis datos censales', and 'Mis notificaciones', each with a question mark icon. Further down are several dropdown menus: 'Información', 'Contacte con nosotros', 'Enlaces', 'Tablón de anuncios', and 'Utilidades'.

Una vez cumplimentado el modelo (con resultado positivo, a ingresar) seleccione el tipo de declaración **“Domiciliación del importe a ingresar”** y rellene el IBAN en el que se realizará el cargo.



**Seleccione el tipo de Declaración**

**Resultado Positivo**

- A ingresar
- Domiciliación del importe a ingresar**
- Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria
- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda
- Ingresos parciales
- Ingreso y compensación
- Ingreso y aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda
- Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español

**Resultado cero /sin actividad**

- Resultado cero /sin actividad

**Domiciliación del importe a ingresar**

IBAN: ES

El plazo tope de presentación de autoliquidaciones trimestrales con esta modalidad es hasta el día 15 del mes en que se realiza la presentación como regla general (para más detalle consulte la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio).

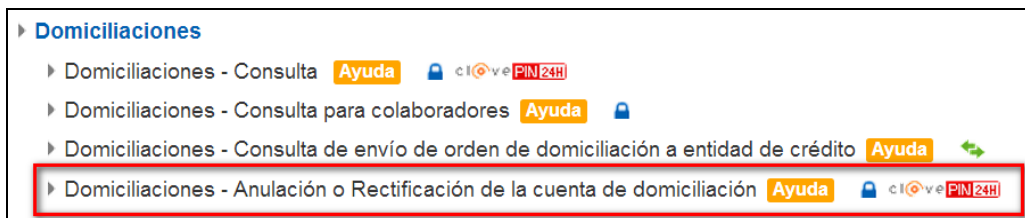
El cargo en cuenta se efectuará el día del fin de plazo en la presentación voluntaria.

Recuerde que la domiciliación se remite a las entidades financieras indicando el NIF del sujeto pasivo del impuesto, que tiene que figurar como titular del IBAN con dicho NIF.










Seguidamente continúe la presentación según el procedimiento descrito en la **“Guía de presentación de autoliquidaciones por Internet”**.

## Modificación o revocación de una domiciliación

Una vez efectuada la presentación con domiciliación de una autoliquidación, y siempre, dentro del plazo establecido para la domiciliación, se podrá rectificar y anular la cuenta bancaria en la que se desee sea cargada la citada autoliquidación. Acceda a la **“Sede electrónica”**, **“Trámites destacados”**, **“Pago de impuestos”**, **“Domiciliaciones”**, **Anulación o Rectificación de la cuenta de domiciliación”**.



► **Domiciliaciones**

- Domiciliaciones - Consulta     
- Domiciliaciones - Consulta para colaboradores  
- Domiciliaciones - Consulta de envío de orden de domiciliación a entidad de crédito  
- **Domiciliaciones - Anulación o Rectificación de la cuenta de domiciliación**     

**Nota:** al intentar anular la domiciliación hay que regularizar la presentación, o bien se solicita un reconocimiento de deuda o bien se realiza el ingreso (y se obtiene el NRC correspondiente) para poder finalizar el proceso de anulación.

Para acceder es **necesario tener certificado electrónico<sup>1</sup>** (del titular de la autoliquidación, de su apoderado o del colaborador social que presentó la autoliquidación) **o estar registrado en CI@ve PIN** (esta segunda forma de acceso solo sirve para realizar el trámite en nombre propio).

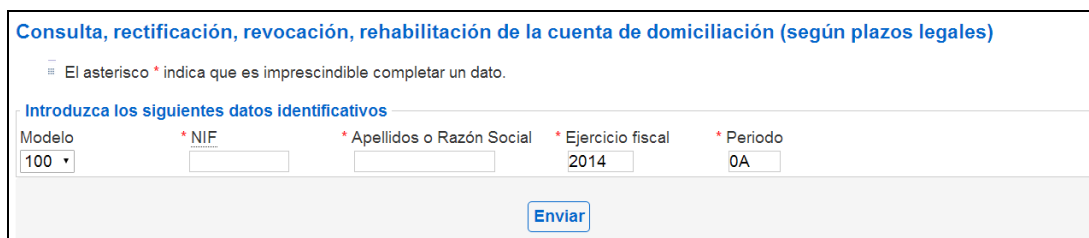
Al acceder elija la forma de identificación: **“Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico”** o **“Con CI@ve PIN”**.



### Notas importante sobre CI@ve PIN

- Para poder anular o rectificar la cuenta de domiciliación mediante CI@ve PIN es necesario que la autoliquidación domiciliada permita la presentación con CI@ve PIN.
- Esta forma de acceso no permite realizar modificaciones de domiciliaciones a nombre de terceros, solo contempla las domiciliaciones correspondientes al NIF con el que se accede.

Una vez identificado aparece la siguiente ventana:



Rellene los datos correspondientes a la domiciliación y haga clic en **“Enviar”**. Según el modelo y NIF consultados se muestra la información sobre la domiciliación.

El campo **“Estado”** indica la situación actual. Los valores de este campo pueden ser:

- **Pendiente de Transmitir: se puede revocar y modificar.**



<sup>1</sup> Es posible que en la página Web de la Agencia Tributaria encuentre la denominación “certificado de usuario”. Este término hace alusión al “certificado electrónico” referido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre (BOE 20-diciembre-2003).

- **Domiciliación Transmitida a la Entidad:** no se puede revocar ni modificar.



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica  
 Todos los trámites on line

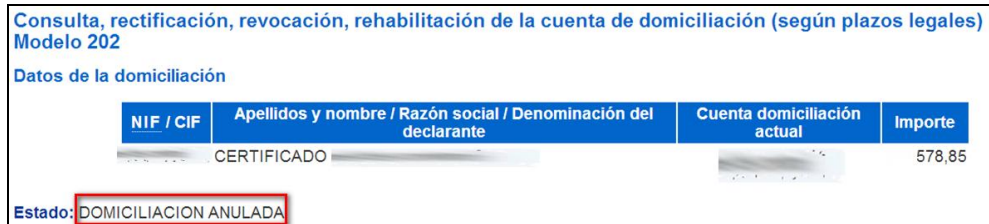
Consulta, rectificación, revocación, rehabilitación de la cuenta de domiciliación (según plazos legales)  
 Modelo 303

Datos de la domiciliación

NIF / CIF	Apellidos y nombre / Razón social / Denominación del declarante	Cuenta domiciliación actual	Importe
CERTIFICADO			75,00

Estado: DOMICILIACIÓN TRANSMITIDA A LA ENTIDAD

- **Anulada:** no se puede revocar ni modificar.



Consulta, rectificación, revocación, rehabilitación de la cuenta de domiciliación (según plazos legales)  
 Modelo 202

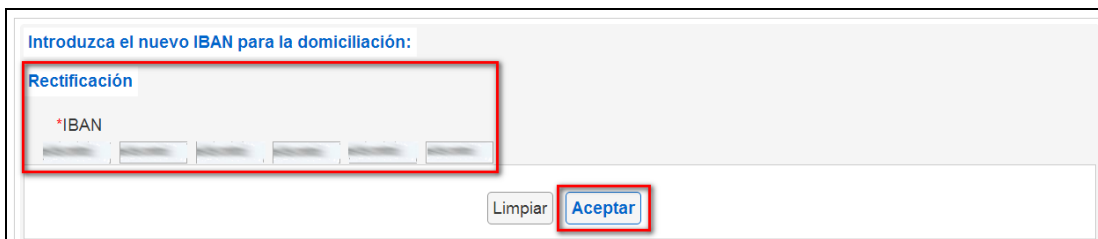
Datos de la domiciliación

NIF / CIF	Apellidos y nombre / Razón social / Denominación del declarante	Cuenta domiciliación actual	Importe
CERTIFICADO			578,85

Estado: DOMICILIACION ANULADA

### RECTIFICAR LA CUENTA

Después de hacer clic en “**Rectificar cuenta**” se le solicita el nuevo número de IBAN.



Introduzca el nuevo IBAN para la domiciliación:

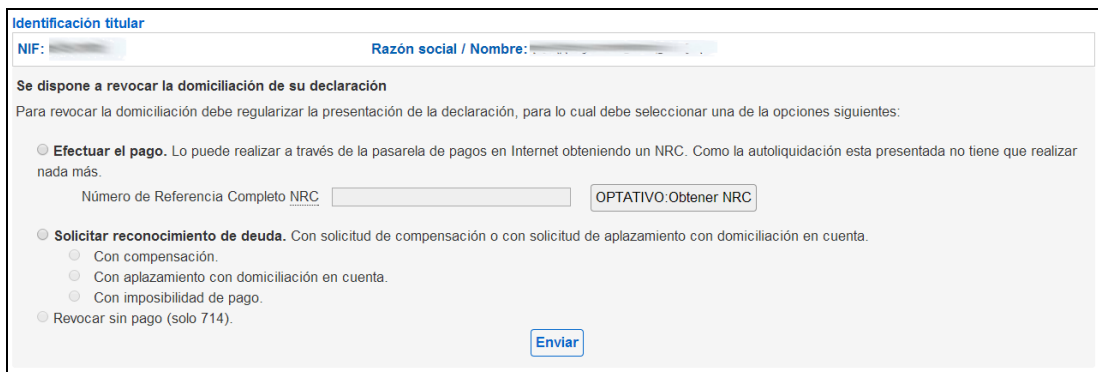
Rectificación

\*IBAN

Limpiar Aceptar

### ANULAR LA DOMICILIACIÓN

Después de hacer clic en “**Revocar domiciliación**” aparece la siguiente ventana:



Identificación titular

NIF: Razón social / Nombre:

Se dispone a revocar la domiciliación de su declaración

Para revocar la domiciliación debe regularizar la presentación de la declaración, para lo cual debe seleccionar una de la opciones siguientes:

**Efectuar el pago.** Lo puede realizar a través de la pasarela de pagos en Internet obteniendo un NRC. Como la autoliquidación esta presentada no tiene que realizar nada más.

Número de Referencia Completo NRC  OPTATIVO: Obtener NRC

**Solicitar reconocimiento de deuda.** Con solicitud de compensación o con solicitud de aplazamiento con domiciliación en cuenta.

Con compensación.

Con aplazamiento con domiciliación en cuenta.

Con imposibilidad de pago.

Revocar sin pago (solo 714).

Enviar

Hay que regularizar la presentación y, para ello, elegir entre:

- [Efectuar el pago.](#)
- [Solicitar reconocimiento de deuda.](#)
- Revocar pago (solo disponible para el modelo 714).

## Efectuar el pago

Se selecciona esa opción y, si no se dispone aún de NRC que sustituya a la domiciliación, hay que hacer clic en “**Obtener NRC**” para acceder a la pasarela de pagos.

**Se dispone a revocar la domiciliación de su declaración**

Para revocar la domiciliación debe regularizar la presentación de la declaración, para lo cual debe seleccionar una de las opciones siguientes:

**Efectuar el pago.** Lo puede realizar a través de la pasarela de pagos en Internet obteniendo un NRC. Como la autoliquidación esta presentada no tiene que realizar nada más.

Número de Referencia Completo NRC:

**Solicitar reconocimiento de deuda.** Con solicitud de compensación o con solicitud de aplazamiento con domiciliación en cuenta.

- Con compensación.
- Con aplazamiento con domiciliación en cuenta.
- Con imposibilidad de pago.

Revocar sin pago (solo 714).

Una vez obtenido el **NRC** ya puede “**Enviar**” la revocación de la cuenta de domiciliación.

## Solicitud de reconocimiento de deuda

Existen varias opciones en este apartado:

- a) Con compensación.
- b) Con aplazamiento con domiciliación en cuenta
- c) Con imposibilidad de pago

**Se dispone a revocar la domiciliación de su declaración**

Para revocar la domiciliación debe regularizar la presentación de la declaración, para lo cual debe seleccionar una de las opciones siguientes:

**Efectuar el pago.** Lo puede realizar a través de la pasarela de pagos en Internet obteniendo un NRC. Como la autoliquidación esta presentada no tiene que realizar nada más.

Número de Referencia Completo NRC:

**Solicitar reconocimiento de deuda.** Con solicitud de compensación o con solicitud de aplazamiento con domiciliación en cuenta.

- Con compensación.
- Con aplazamiento con domiciliación en cuenta.
- Con imposibilidad de pago.

Revocar sin pago (solo 714).

Tras “**Enviar**” (con cualquiera de las tres opciones elegida) se obtiene un resguardo en el que aparece una **clave de liquidación** correspondiente a la deuda que debe ser tramitada posteriormente.

NIF:  Apellidos y Nombre o Razón Social:

**CERTIFICADO**

Había consignado como cuenta bancaria de domiciliación:

Iban	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	23,69 €

Su domiciliación **ha sido revocada.**

La autoliquidación ha quedado presentada con reconocimiento de deuda.

El reconocimiento de deuda por importe de 23,69 euros ha sido registrado con clave de liquidación **A** .

Todavía no ha presentado la solicitud de aplazamiento o de compensación, pulse en **Tramitación deuda** si quiere realizar la presentación en este momento.

-----FIN DE DOCUMENTO-----